
SANTA FE

JUZGADO FEDERAL

Por estar así ordenado en los autos BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ROLDAN FACUNDO ELIAS s/EJECUCIONES VARIAS; EXPTE. Nº 19199/2025, que tramita por ante el Juzgado Federal Nº 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sec. Civil, se ha dispuesto conforme el art. 145 y sgtes. del CPCCN notificar por edictos por única vez en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral y al Sr. ROLDAN, Facundo Elías, DNI 40.781.236, a los fines de intimar de pago y citar al demandado a oponer excepciones dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Dr. Patricio Longo, Secretario; Dr. Walter Rodríguez, Juez Federal.

S/C 568098 Set. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos ZAMORA, CLAUDIA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02063868-8 -AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Claudia Noemí Zamora, DNI Nº 20.778.064, con domicilio real en calle Entre Ríos 2130 de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1º de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 16/09/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 05/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 20/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/03/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). 7 de Septiembre de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 568104 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos SIMONCINI, SEVERINO JUAN CARLOS s/QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02063632-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: SANTA FE, 22 de Septiembre de 2026... Por las razones expuestas se Resuelve: 1) Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto y dejar sin efecto lo resuelto en fecha 16 de Septiembre de 2026. 2) Declarar la quiebra de SEVERINO JUAN CARLOS SIMONCINI, DNI Nº 26.977.505, CUIL/CUIT Nº 20-26977505-0, con domicilio real en calle 1º de Mayo 3555 de la ciudad de

Santa Fe y domicilio legal constituido en calle Moreno 2571 -Planta Baja- de esta ciudad. 3) Disposiciones concretas aplicables al caso: 1. Decretar la incautación del treinta por ciento (30%) de los ingresos facturados y/o efectivamente percibidos por el fallido en el ejercicio independiente de su profesión médica. La presente medida de incautación sobre ingresos regirá por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del primer depósito judicial, salvo disposición judicial en contrario. 2. Mecanismo operativo de depósito: Intimar al Sr. Severino Juan Carlos Simoncini, para que, del 1 al 10 de cada mes por período vencido, proceda a depositar el importe equivalente al 30% de lo facturado y/o efectivamente percibido en el mes anterior, en la cuenta judicial que a tal efecto se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Agencia Tribunales) y a la orden de este Juzgado para los presentes autos. 3. Régimen de información y rendición de cuentas: Imponer al deudor la carga procesal de presentar mensualmente en el expediente (dentro de los cinco días de efectuado el depósito) constancia de facturación emitida ante ARCA y/o documentación respaldatoria de sus ingresos. 4. Contralor Sindical: Encomendar expresamente a la Sindicatura que se designe la tarea de auditoría y contralor mensual sobre los ingresos e información fiscal del fallido, debiendo verificar la correlación entre lo facturado y lo depositado, e informar de inmediato al Juzgado cualquier inconsistencia o incumplimiento. 4) Disposiciones comunes: 1. Anotar la presente en los Registros correspondientes, oficiándose. 2. Comunicar la declaración al API y a la Municipalidad de Santa Fe. La contestación a los oficios deberán ingresarse mediante correo electrónico a la casilla oficial del juzgado (civil8sfe@justiciasantafe.gov.ar). 3. Decretar la inhibición general de bienes del fallido. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 5. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 6. Prohibir pagos al fallido. 7. Hacer saber al fallido que en los próximos 12 meses no podrá ausentarse del país sin autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. Las contestaciones a los oficios deberán ingresarse mediante correo electrónico a la casilla oficial del juzgado (civil8sfe@justiciasantafe.gov.ar). 8. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/09/26 a las 10.00 horas. 9. Fijar el día 11/11/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 10. Fijar el día 27/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 11. Señalar el día 30/12/26 como fecha hasta la cual el "Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/03/27 para la presentación del Informe General. 12. Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Tribunales Colegiados Extracontractual sobre la radicación de causas contra el fallido. Se exhortará digitalmente a los juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines legales. De igual modo respecto de los Juzgados Federales. Se prescindirá de la contestación cuando el informe -sobre causas sea negativo. Las contestaciones deberán ingresarse mediante correo electrónico a la casilla oficial del juzgado (civil8sfe@justiciasantafe.gov.ar). Se reservarán los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 13.

Se encomienda al Síndico librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones conforme las facultades y excepciones legales. 14. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 15. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (juez). 22 de Septiembre de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 568105 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RIGHI MARTIN JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02064113-1 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Martín Javier Righi, DNI N° 37.708.780, con domicilio real en calle Av. Galicia N° 2321, piso 1, dpto 2 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 23/09/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 11/11/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 27/11/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/12/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/03/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195; punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). 22 de Septiembre de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 568106 Set. 29 Oct. 6

Autos: GALLOSO ANTONIO JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02051886-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos tres millones doscientos tres mil trescientos seis con ochenta y seis centavos (\$ 3.203.306,86) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco con ochenta centavos (\$ 1.372.845,80) (más 13% de aportes). Santa Fe, 23 de Septiembre de 2026. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 568108 Set. 29 Oct. 6

Por así estar dispuesto en los autos SCARFONE MARIEL VERONICA s/QUIEBRA 21-07063888-2, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Mariel Verónica Scarfone, apellido materno Gimenez, argentina, DNI Nº 22.620.137, CUIL/CUIT Nº 27-22620137-3, mayor de edad, con domicilio real en calle Pedro Díaz Colodero Nº 2733, y legal en Juan de Garay Nº 2919 ambos de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/09/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librar el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 12/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos,

vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 30/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/12/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así se confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. Moschitta Edgardo P en la audiencia celebrada, désígnaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 568109 Set. 29 Oct. 6

Por así estar dispuesto en los autos GIMENEZ MARIANA NATALIA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02064090-9, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Mariana Natalia Gimenez, apellido materno Ibañez, argentina, D.N.I. Nº 28.526.995, CUIL Nº 23-28526995-4, mayor de edad, con domicilio real en calle Alberdi Nº 699 de la localidad de Barrancas y legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/09/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por

el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 12/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 30/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/12/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así se confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. MONTI ALEJANDRO RUBEN en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza; Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

Por así estar dispuesto en los autos PEREZ MONICA GUADALUPE s/QUIEBRA; CUIJ 21-02063694-4. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Perez Mónica Guadalupe, apellido materno Canonigo, argentina, D.N.I. 14.957.050, CUIL 27-14957050-6, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Diagonal Aguado 8961 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 6024 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 23/09/2026 a las 10.00 hs. A tal

fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 12/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los edidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores; posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo,

que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 30/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 30/12/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/03/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Pacheco Huber Ignacio en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, secretaria; Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 568112 Set. 29 Oct. 6

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10ª NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: MONZON, MILTON MARCELO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052496-8, se han regulado los honorarios del CPN Luis Antonio Malanchino en la suma de \$ 3.203.306,87 y del Dr. Alejandro Agustín Gonzalez en la suma de \$ 1.372.845,80 (ius = 9,48). Asimismo, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos e informe final. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 24 de septiembre de 2026. Secretaria. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 568115 Set. 29 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ZARATE, LAUTARO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063486-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 23/9/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LAUTARO EZEQUIEL ZARATE, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 44.307.383, apellido materno Zarate, con domicilio real en calle Chiclana 6965, y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2 Of. A y B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su

anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 23 de septiembre de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 22 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de diciembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de febrero de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 568135 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados LOPEZ, ALBERTO EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02063086-5,

Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 22 de septiembre de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Alberto Exequiel López, DNI 31.257.735, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Azopardo Nº 8949 Barrio Los Naranjos constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Corrientes Nº 3229, Dpto. 3 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 23 de Septiembre de 2026.

S/C 568136 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BATISTELA, SILVIA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02063615-4, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Silvia Guadalupe Batistela, DNI 13.712.510, argentina, mayor de edad, jubilada, apellido materno Martinez domiciliada realmente en calle Pedro Ferré Nº 861 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Moreno Nº 2571, Planta Baja, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 17.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN

(Juez). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2026.

S/C 568137 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BRANDAN, NATALI PAMELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02062550-0 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Natalí Pamela Brandan, DNI 32.228.675, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Gobernador Candiotti 24 - Nelson - constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 17.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2026.

S/C 568138 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RUIZ DIAZ, MARIANO EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02063601-4 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 22 de septiembre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Mariano Ezequiel Ruiz Díaz, DNI 33.105.374, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Los Ñandubay 6191, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Eva Perón 2279 piso 15 oficina C, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 3.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2026.

S/C 568139 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, GISELA JAQUELINA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061285-9 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 22 de septiembre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Gisela Jaquelina Isabel Gonzalez, DNI 33.212.665, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Lavaisse Nº 4106 y

constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar Nº 3066 depto 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2026.

S/C 568140 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MANGOLD, MARIO CESAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060345-0 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 22 de septiembre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Mario Cesar Mangold, DNI27.336.189, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle Pedro Diaz Colodrero Nº 1443, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenabar Nº 3066, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2026.

S/C 568141 Set. 29 Oct. 6

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BRAVO, CLAUDIO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02063471-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de BRAVO CLAUDIO ANDRES, DNI 23.559.660, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Chubut Nº 6742 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en calle Amenabar Nº 3066, Dpto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Septiembre 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21 de Diciembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta Nº 3). Santa Fe, 22 de Septiembre de 2026. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria).

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RAMOS, DAMIAN FERNANDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02064195-6), se ha declarado en fecha 21/09/2026 la quiebra de DAMIAN FERNANDO RAMOS, de apellido materno "TION", DNI Nº 27.534.932, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Córdoba Nº 374 de la ciudad de Nelson, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Primera Junta Nº 2507, Piso 2, Oficina 2 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 07/10/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/11/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 21 de Septiembre de 2026.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos CARDOZO, ALFREDO FEDERICO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02061687-0), se ha dispuesto: SANTA FE, 16 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS:...; Y CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALFREDO FEDERICO CARDOZO, DNI Nº 29.834.369, domiciliado realmente en Pje 9430 9162, Barrio Nueva Esperanza y legalmente en calle 1º de Mayo 6262, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 13) Fijar el día 05/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/11/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 09/03/2027 para la presentación del informe general... 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno Nº 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del teléfono (móvil) 342-6301653 y/o correo electrónico cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2026.

Por disposición emanada en autos HDC INTERNATIONAL SA. s/CONCURSO PREVENTIVO C.U.I.J. 21-03009922-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 17 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, Secretaría de la Dra. María Florencia Di Rienzo; se hace saber que en fecha 2 de Julio de 2026, H.D.C. INTERNATIONAL S.A., solicitó su concurso preventivo, cuya apertura fue ordenada mediante Auto Nº 587 de fecha 11 de Agosto de 2026 y Auto de Aclaratoria Nº 599 de fecha 14 de Agosto de 2026. En dicho expediente ha sido designada como síndica la contadora María Cecilia Rivadera con domicilio en calle Corrientes 931 Piso 2 de la ciudad de Rosario, teléfono 3415001870, quien ya ha aceptado el cargo para el que fue designada. Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 18 horas. Asimismo, se hace saber que por resolución Nº 556 de fecha 9 de Septiembre de 2026, se han fijado las siguientes fechas: 1) Fijar el día 11 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica. El proceso de verificación se realizará en forma digital y no presencial. Se establecen como condiciones para el mismo, las siguientes pautas: a) Los acreedores deberán remitir sus pedidos de verificación y la documentación en soporte digital a la siguiente dirección de correo electrónico: ceciliarivadera@gmail.com. b) El pago del arancel legal (art. 32, LCQ) deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta, de titularidad de esta sindicatura: Caja de Ahorro del Banco Municipal de Rosario ALIAS:CECILIA.RIVADERA CBU Nº 0650020702000025373642, titular Cont. María Cecilia Rivadera. c) Los acreedores insinuantes deberán remitir la documentación de respaldo en soporte digital al correo electrónico indicado por la Sindicatura. La documentación deberá ser foliada, firmada y con indicación de la fecha; los títulos ejecutivos, serán intervenidos con la leyenda "presentado a verificación no presencial". Posteriormente se procederá a escanear la documentación y a convertirla a formato pdf, con niveles de resolución suficientes para que el contenido sea claramente visible, remitiéndola en un archivo comprimido. d) En el pedido de verificación del crédito se indicará: I) CUIT, DNI y datos completos del acreedor, domicilio real y domicilio legal, monto, causa, privilegio y demás datos y circunstancias necesarias relativas al crédito; II) un detalle de los documentos respaldatorios adjuntados en el archivo PDF; III) el domicilio físico donde se encuentra la documentación, agregando la leyenda: "Se declara bajo juramento que la información proporcionada es verídica y la documentación adjuntada en formato digital se corresponde exactamente con los originales en formato papel, los que quedan al resguardo del presentante como depositario judicial y a disposición de la Sindicatura o el Tribunal a los fines pertinentes". e) Toda la documentación presentada estará a disposición del Tribunal y de la Sindicatura, y deberá ser entregada en original en caso de ser requerida. La no presentación de los documentos en su soporte original en caso de ser requerida, podrá ser tomada como falta en el cumplimiento de los requisitos de verificación. 2) El día 1 de Febrero de 2027 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el artículo 35, 2do. párr. L.C.Q. 3) El día 15 de Marzo de 2027 para la presentación del informe general por la Sindicatura. 4) La audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de Agosto de 2027 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5) El período de exclusividad vencerá el día 10 de Agosto de 2027. Todo esto ha sido ordenado en autos. La presente publicación deberá realizarse durante cinco (5) días. Secretaría, Rosario, 23 de Septiembre de 2026. Ma. Florencia Di Rienzo, secretaria.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, se hace saber por el término de un (1) día que en los autos caratulados ACOSTA, VÍCTOR MANUEL s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ Nº 21-02008660-9), se ha dictado la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Santa Fe, 25 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar finalizado el concurso preventivo de Víctor Manuel Acosta, DNI Nº 25.116.171, por cumplimiento del acuerdo homologado cesando a su respecto las Limitaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 24.522 y disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes del concursado, Librándose los oficios pertinentes. 2. Publicar edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de esta ciudad. 3. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales oficiándose a sus efectos, tarea que se encomienda a la Sindicatura. 4. Fecho, dar por concluida la intervención de la Sindica. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Santa Fe, 27 de Agosto de 2026. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 568117 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: JALIN NADIA ALEJANDRA s/ACUERDO PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. CUIJ Nº 21-26172017-2, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de la Sra. JALIN NADIA ALEJANDRA, DNI 28.331.669, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en LIBERTAD Nº 1585 y constituyendo domicilio procesal en calle LIBERTAD Nº 764 ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; 9) Fijar hasta el día 19 de Octubre de 2026 inclusive (el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual {Art. 35 LCQ} de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 02 de Diciembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 19 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), Audiencia Informativa: 25/06/2027 y Periodo de Exclusividad: 02/07/2027. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín, quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas. Fdo. Dr. Julio F. Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 24 de Septiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

S/C 568160 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Nº 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROMERO, MAIRA ISABEL s/QUIEBRAS; (Exp. CUIJ Nº 21-26170326-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad Nº 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.molino@hotmail.com, hasta el 22 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y

39° los días 11/12/2026 y 24/02/2027, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Julio Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 23 de Septiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

S/C 568120 Set. 29 Oct. 6

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la localidad de San Javier, en autos caratuidados OVELAR DORILA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26172295-7, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OVELAR DORILA DNI N° F2.403.051, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. JULIO F. MIGNO (Juez). San Javier, 25 de Septiembre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

\$ 45 Set. 29

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial 1era Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "CABRERA ISABEL IRENE S/ SUCESORIO", CUIJ 21-28926440-7 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de CABRERA ISABEL IRENE; D.N.I. 6.266.157, fallecida en la ciudad de Esperanza; en fecha 05/06/2026; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Julia Fascendini (Secretaria) Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios, radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercer Nominación, en los autos caratulados: "MILESSI JUDITH EMILIA S/ SUCESORIO", CUIJ-21-02064100-9, Año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MILESSI JUDITH EMILIA, DNI N.º 02.839.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.-

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "GUTIERREZ, CARLOS FAUSTINO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02064271-5), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CARLOS FAUSTINO GUTIERREZ, DNI N° M6.264.139, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Septiembre de 2.026. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial, 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe – Sta. Fe, en autos caratulados “HERRERA, JUAN RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”, C.U.I.J. Nº: 21-02064070-4 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN RAMON HERRERA, D.N.I. Nº 10.804.464, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados “BRONZO, MYRIAM EDUARDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” – CUIJ Nº 21-02063765-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Bronzo, Myriam Eduarda, D.N.I. Nº ° 3.896.841, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 17, en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la Ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: GONZALEZ, MARTIN EDUARDO s/ SUCESORIO CUIJ 21-28675858-1 se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor MARTIN EDUARDO GONZALEZ DNI 14.744.703, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, de Octubre de 2026. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.-

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe en autos caratulados: “Franco, Raúl Ángel s/ Sucesorio y su acumulado Ponte, Blanca Nieves s/Sucesorio”, CUIJ Nº 21-01972124-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra.: Blanca Nieves Ponte, DNI 6.083.607, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, ... de Septiembre de 2026. Fdo. DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, Juez.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de El Trébol en autos caratulados: "ZARMATI LUCRECIA EDIT Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-28905843-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ZARMATI LUCRECIA EDIT DNI Nro. 21.037.556 fallecida en Piamonte el 07 de Agosto de 2026 y del RICARDO DOMINGO ELLENA DNI Nro. 14.239.881 fallecido en El Trébol el 14 de Agosto de 2026; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. EL TREBOL, 16 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL y COMERCIAL de la DECIMO TERCERA NOMINACION de la ciudad de SANTA FE), en los autos "MERINO, LILIAN MARIA DEL VALLE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02064272-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LILIAN MARIA DEL VALLE MERINO, Documento Nacional de Identidad 4.241.397 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Guillermo Adrian Vales, Juez.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Sec. Única (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. ÚNICA) Santa Fe, en los autos caratulados: "ARIAS, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02063848-3: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. ARIAS, JUAN CARLOS, DNI 13.839.712, ocurrido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 13 de julio de 2016; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término los treinta (30) días y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día y exhibase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez A/C). Santa Fe, de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13era. Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-02064163-8 GIUSSANI ALBERTO ORESTE s/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de ALBERTO ORESTE GIUSSANI, D.N.I. 10.316.164 con último domicilio sito en calle La Rioja n° 3257 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Vales (Juez). Santa Fe, de Septiembre de 2026

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados "GAITAN, ELDO BERNARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ.Nº21- 02064350-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELDO BERNARDO GAITÁN DNI.Nº6224392 y de RENEÉ GODOY DNI.Nº4138076, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. FDO: Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez). Santa Fe, ... de SETIEMBRE de 2026.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de El Trébol en autos caratulados: "ZARMATI LUCRECIA EDIT Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-28905843-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ZARMATI LUCRECIA EDIT DNI Nro. 21.037.556 fallecida en Piamonte el 07 de Agosto de 2026 y del RICARDO DOMINGO ELLENA DNI Nro. 14.239.881 fallecido en El Trébol el 14 de Agosto de 2026; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. EL TREBOL, 16 de Septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CATTANEO TERESITA DEL CARMEN S/SUCESORIO, 21-28926518-7 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de CATTANEO TERESITA DEL CARMEN; D.N.I. 3.989.890, fallecida en la ciudad de Santa Fe; en fecha 11/03/2007; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Dra. María Josefina Olcese (Jueza) Dra. Victoria Lang (Secretaria). Esperanza, 29 de septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "TORRES, OSCAR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ:21-02062798-8", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OSCAR ANTONIO TORRES- D.N.I. N° M6.298.551, apellido materno GALLO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Septiembre de 2026.- Fdo. Guillermo Adrián Vales Jueza a cargo.-

Santa Fe, 29 de septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 29

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Santa Fe, en los autos caratulados "VEGA, HUGO ERNESTO S/ SUMARIA INFORMACION Y SUCESORIO - CUIJ 21-26216562-8" llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HUGO Ernesto VEGA, DNI 7.891.807, domiciliado en la ciudad de Tostado, Santa Fe, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer en los autos mencionados. Fdo. Dra. Marcela Barrera - Secretaria

\$ 45 Sep. 29

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 la ciudad de San Jorge (Santa. Fe), en autos: "REDOLFI, HUGO FELIX S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26271103-7),, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante HUGO FELIX REDOLFI, DNI 10.957.941, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. -

\$ 45 Sep. 29

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación, de la Ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Quinta Circunscripción Judicial, de esta Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "FAUDONE HENRRI TERCERO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-28805741-6; por Decreto de fecha 24 de Septiembre de 2026, Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos.(.....)" del que en vida fuera Señor HENRRI TERCERO FAUDONE, D.N.I. M6.266.688, nació 25 de Febrero 1926, fallecido el 01 de Julio de 2026, con último domicilio en calle Rivadavia número 105, de la Localidad de La Rubia, Departamento San Cristóbal, de esta Provincia de Santa Fe, soltero, sus padres: FAUDONE, JOSE y Madre: FERRERO, MARGARITA, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado DRA LONGO, ALICIA MARIA - JUEZA- DR ELIA, JORGE DANIEL F. - PROSECRETARIO.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición de la SEÑORA JUEZA del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2º Nominación de la ciudad de Ceres - (Pcia. de Santa Fe), en los autos caratulados "CRAVERO JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21- 28805783-1" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. CRAVERO JOSE ANTONIO argentino, D.N.I. Nº 11.899.457, fallecido el día 15/07/2024 con ultimo domicilio en R.S. Peña 216- Suardi (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos legales. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en hall de tribunales. Fdo JUEZA: Dra LONGO ALICIA ANA MARIA PROSECRETARIO: ELÍA JORGE DANIEL F. ---- Ceres, 28 de septiembre de 2026.-

\$ 45 Sep. 29

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SUAREZ ROLDAN, MARIA GUADALUPE c/MAGGIO, GABRIELA VIVIANA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-24212736-3, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 597 y 67 del CPCC, se emplaza por edictos a los herederos de HÉCTOR ARQUÍMEDES MAROVELLI, DNI Nº 7.649.096, para que dentro del término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho. A tales efectos, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 11 de Septiembre de 2026. Proveyendo escrito cargo Nº 11908: Téngase presente lo manifestado. En virtud del informe negativo del RPU, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de HÉCTOR ARQUÍMEDES MAROVELLI, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. A lo demás solicitado, no encontrándose aun debidamente integrada la litis, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. MATÍAS RAÚL COLÓN (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, en la forma ordinaria. Rafaela, 14 de Septiembre de 2026.

\$ 300 568147 Set. 29 Oct. 2

Por disposición de la Sra. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados VAZQUEZ, KAREN LUCIA c/GODOY, FABRICIO EZEQUIEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-24208662-4, se hace saber al demandado Sr. GODOY; FABRICIO EZEQUIEL, DNI Nº 39.123.823, que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 11 de Septiembre de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de la

Provincia de Santa Fe por el término de 2 días. Fdo. Sandra Inés Cerliani (Abogada - Secretaria) y Matías Raúl Colón (Juez). Rafaela, 9 de Septiembre de 2026.

\$ 100 568146 Set. 29 Oct. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ Nº: 21-24214271-0 CONDOTTO JUAN JOSÉ S/ SUCESORIO", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CONDOTTO JUAN JOSÉ, D.N.I 29.524.775, con ultimo domicilio en BLAS OLIVERO 1115 de RAFAELA, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 22/07/2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: ANDREA FERREYRA (PROSECRETARIA) - MAURO GARCIA (JUEZ) Rafaela, 29 Septiembre de 2026

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-24214245-1 MARINO PEDRO ENRIQUE S/ SUCESORIO", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARINO PEDRO ENRIQUE, D.N.I 10.422.313, con ultimo domicilio en SAN MARTIN 308 de SUNCHALES, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 05/09/2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado: ANDREA FERREYRA (PROSECRETARIA) - MAURO GARCIA (JUEZ) Rafaela, 29 Septiembre de 2026

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. CUIJ N° 21-24214256-7 "DEL CURTO, Ana María S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARÍA DEL CURTO, DNI N° F4.974.037, con último domicilio en calle Dante Alighieri N° 253 de Rafaela, fallecida en fecha 27/07/2026, en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Natalia CARINELLI (Jueza) - Dra. Guillermina FRANA (Secretaria). Rafaela, 28/09/2026.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "EIER OSCAR ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24214236-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EIER OSCAR ALBERTO, DNI 17.693.599, con último domicilio en calle Av. Los Inmigrantes N°528 de la localidad de Lehmann, fallecido en fecha 04/08/2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.).- Firmado: García Mauro -Juez. RAFAELA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. CUIJ 21-24011448-5 "ESPECHE BLANCA AZUCENA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA AZUCENA

ESPECHE, DNI 1.783.950, con último domicilio en Urquiza N° 28, Santa Clara de Saguier, Santa Fe, fallecida el 17/03/2016 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Juliana Foti (Secretaria) - Guillermo Vales (Juez A/C). Rafaela, 29 de septiembre de 2026.

\$ 45 Sep. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "HOYOS JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24214327-9 , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HOYOS JOSE LUIS, DNI: 22.382.436, con último domicilio en calle Alvear 1428, Rafaela, Santa Fe, fallecido el 21/03/2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). - Ordenado por: ANDREA FERREYRA (PROSECRETARIA)- MAURO GARCÍA (JUEZ).

\$ 45 Sep. 29

En "Expte. CUIJ 21-24213741-5 - CANELLO ANSELMO ESTEBAN S/ SUCESORIO", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Tercera Nominación Rafaela -tramitado por la Dra. Vanesa E. R. Giaveno, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANSELMO ESTEBAN CANELLO DNI 2.439.528, con último domicilio en Las Heras 436 de Eusebia Departamento Castellanos Provincia Santa Fe, fallecido el 08/06/1998 en Eusebia , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. De conformidad con decreto de fecha 11/08/2026 suscripto por: Andrea Ferreyra (prosecretaria;)Mauro D. García (Juez).

\$ 45 Sep. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BANDEO CARLOS DOMINGO

S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-25035702-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CARLOS DOMINGO BANDEO, DNI N° 16.352.963, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 28 de Septiembre de 2026.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria

\$ 45 Sep. 29